



- C.C. **Rectores de Centros Universitarios**
 - C. **Rectora del Sistema de Universidad Virtual**
 - C. **Director General del Sistema de Educación Media Superior**
 - C. **Coordinadores Generales o Equivalentes en la Administración General**
 - C. **Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial**
 - C. **Directores de las Empresas Universitarias**
- Presentes**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **191 de la Ley Federal de Derechos**, les informo que en las bases para la contratación de obras con recursos federales, deberán incluir el cargo adicional del 5 al millar, para regular la recaudación de las retenciones cuyo concepto es prestación de servicios destinados a la "vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras de los programas de inversión de obra pública Federal".

Por lo anterior, el precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y el cargo adicional del 5 al millar por el concepto antes mencionado.

Dicho cargo adicional deberá añadirse al precio unitario después de la utilidad, de acuerdo al Manual de Procedimientos para el Proceso de Implementación, Seguimiento y Entero de Recursos Destinados a la Vigilancia, Inspección y Control de la Obra Pública, emitido por la Contraloría del Estado de Jalisco en el mes de enero de 2014.

Sin otro particular, les reitero un cordial saludo

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal, 26 de enero de 2017

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Vicerrector Ejecutivo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
VICERRECTORIA EJECUTIVA

- C.c.p.
- Mtro. I. Tonatihu Bravo Padilla, Rector General
 - Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General
 - Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General
 - Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas